Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 OCT. 2026

2025-5-13-0000839

VISTO: la convocatoria dirigida a funcionarios presupuestados pertenecientes al Escalafón R – Especializado de Casino del Estado Nogaró, realizada por la Dirección General de Casinos con fecha 13 de abril de 2026, con miras a recabar el interés de transformar sus cargos;

RESULTANDO: I) que de la citada convocatoria resultaron cuatro (4) postulaciones válidas;

II) que dichos postulantes recibieron y aprobaron la capacitación en materia de desempeño del rol de Administrativo Operador, requisito indispensable para promover la transformación de sus cargos;

III) que mediante Resolución de la Dirección General de Casinos Nº 236/2026, de fecha 4 de junio de 2026, se conforma el orden de prelación emergente de la referida convocatoria;

IV) que el artículo 27 del Decreto Nº 285/025, de 10 de diciembre de 2025, faculta a la Dirección General de Casinos a arbitrar el procedimiento de transformación correspondiente, a efectos de habilitar el pasaje de personal que reviste en el Escalafón "R – Especializado de Casinos", al Escalafón "CC – Administrativo y Fiscalizador de Casinos", siempre que existan necesidades de servicio, indicando que, a tales efectos, la toma de posesión en el nuevo escalafón se efectivizará en el último grado del mismo;

ASUNTO 0359

AM/RH/AMR

CONSIDERANDO: I) que el Jerarca de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" ha manifestado que la transformación que se promueve resulta necesaria para la gestión del Organismo;

II) que se cuenta con la conformidad expresa de los cuatro funcionarios para ingresar en el último grado del escalafón de destino;

III) que los mismos reúnen las condiciones necesarias para cumplir tareas en el sector administrativo, quedando sujeto el perfeccionamiento del cambio de escalafón a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la efectiva fecha de transformación de los cargos que actualmente ocupan;

IV) que, en el período comprendido entre el dictado del presente acto y la efectiva transformación de los cargos, los funcionarios mantendrán todos los derechos y deberes correspondientes a su actual

estatuto funcional, correspondiente al Escalafón R – Especializado de Casinos;

V) que la transformación de los cargos de Especializado III genera costo presupuestal, que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", Programa 015 "Explotación directa de juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento", en tanto la transformación del cargo de Especializado II no genera costo presupuestal;

VI) que en relación al último caso citado en el numeral anterior, no corresponde asignar compensación personal transitoria en las presentes transformaciones, en virtud de que la retribución mensual que les corresponderá, considerando tanto las partidas fijas como las variables, será mayor a la retribución promedio percibida en el último año móvil;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Nº 285/025, de 10 de diciembre de 2025;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Transfórmanse los cargos de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	C.I.	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Gerardo Fabián Vega Dávila	2.753.503-0	Escalafón R, Grado 16, Denominación: Especializado II	Escalafón CC, Administrativo y Fiscalizador de Casinos, Grado 12, Denominación: Fiscal III
Aníbal Nieves Rodríguez	3.098.792-9	Escalafón R, Grado 16, Denominación: Especializado II	Escalafón CC, Administrativo y Fiscalizador de Casinos, Grado 12, Denominación: Fiscal III
Claudia Frías Machado	4.473.135-4	Escalafón R, Grado 12, Denominación: Especializado III	Escalafón CC, Administrativo y Fiscalizador de Casinos, Grado 12, Denominación: Fiscal III
José Andrés González Borges	3.733.669-6	Escalafón R, Grado 12, Denominación: Especializado III	Escalafón CC, Administrativo y Fiscalizador de Casinos, Grado 12, Denominación: Fiscal III

2º) Disponer que el perfeccionamiento de las referidas transformaciones, quedará condicionado al acto administrativo emanado de la Dirección General de Casinos, disponiendo la fecha a partir de la cual operarán dichas transformaciones y la efectiva concreción de las mismas, por lo que hasta que opere dicha condición suspensiva, los funcionarios antes citados mantendrán, a todos los efectos, los derechos y deberes correspondientes al estatuto de los funcionarios del Escalafón R - Especializado de Casinos.

2025-5-13-0000839

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. Cumplido, archívese. -

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

AM/RH/A-MR